



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO CIENTO CINCO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE 2012

Hora de celebración: doce horas y quince minutos.

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- D. José Martínez Martínez
- D. José Manuel López Suárez
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

Secretario accidental

D José Mario García Román

Ausentes: Ninguno

En la villa de Castelléjar siendo las doce horas y quince minutos del día 17 de Febrero de 2012, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, José Mario García Román, en calidad de Secretario-Interventor accidental, en la forma prevista en el artº. 33 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente ORDEN DEL DÍA:



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 28/12/2011.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA 2011.

TERCERO.- SOLICITUD AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE DOS TALLERES DE EMPLEO “FORESTA 2012” Y “CONSERVA EN VERDE”.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.010.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 28/12/2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada 28 de Diciembre de 2011.

La Sra. Alcaldesa dice que el primer error que se aprecia en el acta de la sesión anterior es en la redacción punto primero, en el primer párrafo, donde la presidencia dice “si algunos de los miembros presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el 26 de Octubre de 2011” debe decir “si algunos de los miembros presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de Noviembre de 2011”.

La Sra. Concejala Elena Jiménez dice que en la página segunda del Acta, donde se produce su intervención, cree recordar que también dijo que “Creía que como Diego Navarrete no tenía una situación económica boyante preguntó además si se le iban a dar facilidades para el pago de lo que debía y que la Sra. Alcaldesa le contestó que ya se le habían dado facilidades pero que si se ponía al corriente en el pago se le permitiría continuar en la nave”, la Sra. Alcaldesa confirma este extremo pero recuerda que las actas no deben transcribirse literalmente que si los Sres. Concejales quieren que conste algo en acta deben manifestarlo expresamente.

El Sr. Concejala Emilio Sánchez dice que en el punto quinto del orden del día donde se redacta su intervención que dice “El Sr. Emilio Sánchez ha dicho que no son tiempos adecuados para subir o imponer impuestos pero que el Ayuntamiento necesita recaudar” que él no fue el que dijo esa frase sino que fue la Sra. Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa afirma que fue ella la que dijo esa frase. Asimismo el Sr. Emilio Sánchez manifiesta que en ese mismo punto del orden del día tampoco dijo que “Solo se sale de lo normal el toldo que ha instalado el bar la Oficina” porque supone que en el expediente habrá informado el técnico municipal al respecto, aunque se pueda estar o no de acuerdo, por lo que propone quitar ese párrafo.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Emilio Sánchez asimismo dice que en el punto sexto del orden del día en el párrafo que recoge que “si se ha metido en el estudio económico el gasto de agua por cabeza de ganado y la Sra. Alcaldesa le contesta que el estudio se ha hecho por tramos de consumo como en otras poblaciones y que nos han asegurado que no se pasa de 150m³” no se dice quien asegura que no se pasa de 150m³, y la Sra. Alcaldesa explica que se han consultado los registros de otros ayuntamientos de la Comarca y que en todo caso al ser una intervención que ha hecho ella, debe ser ella la que solicita que se quite ese párrafo. El Sr. Emilio Sánchez manifiesta que no le gusta la redacción general del acta, que en el punto sexto del acta cuando se dijo que el expediente está falto de documentación pues el estudio económico debe realizarse por un ingeniero industrial fue una pregunta no fue una afirmación, que la intervención la hizo el Sr. Jesús Raya, y se dejó sin aclarar si era necesaria la autorización de la junta de Andalucía para la modificación de la tasa reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable y acometida.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la asesora jurídica municipal asistente a este acto quien explica a los presentes que hay dos informes diferentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía sobre si considerar la exacción del abastecimiento de agua potable como una tasa o un precio público y que en la Junta de Andalucía le han afirmado que si la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable se hace de forma directa por el Ayuntamiento, como es nuestro caso, se considera que dicho tributo es una tasa y no un precio público por lo que en virtud del principio de autonomía local no hace falta la autorización de la Junta de Andalucía para modificar la tasa de abastecimiento de agua potable, que el caso es distinto cuando el servicio se presta por gestión indirecta por una empresa en la que la Junta de Andalucía considera que es un precio público y que sí se necesita dicha autorización.

No presentándose más reparos al acta queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da conocimiento a los miembros corporativos asistentes a este acto de la Resolución dictada por Alcaldía-Presidencia nº 5/12 de fecha 17/01/12 de “modificación de las obras del PFEA 2011”, motivando la modificación en que las obras de la Plaza Nueva son necesarias pero en este momento no es la actuación más urgente aunque sea la más bonita y seguidamente da lectura a las nuevas obras previstas en sustitución de las actuaciones en la Plaza Nueva y que literalmente dice así:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.-

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, visto el informe emitido por el Técnico Municipal y habiendo surgido imprevistos se tiene la necesidad de modificar las memoria correspondiente a las obras PFEA 2011, expediente 1804511BC01, **RESUELVO:**



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

1º.- Aprobar las memorias redactas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

MODIFICACIONES PREVISTAS:

Se modifican las actuaciones en PLAZA NUEVA por un importe de 101.633,63 Euros.

POR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- 1.- Actuaciones en depósitos del agua. (Limpieza y pintado).
- 2.- Actuaciones en Bº San Marcos (reposición de abastecimiento y saneamiento).
- 3.- Actuaciones en carretera de Benamaurel (sustitución de saneamiento).
- 4.- Actuaciones en calle Soteros (reposición de viales, abastec. y barandillas).
- 5.- Actuaciones junto gasolinera (sustitución de red de abastecimiento).
- 6.- Actuaciones en calle tía Raimunda (reposic. De pavimentación y jardines).

2º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Una vez abierto el debate del punto el Sr. Emilio Sánchez pregunta a cuánto asciende el importe de las actuaciones y la Sra. Alcaldesa le contesta que a 101.633,63€, y sin haber más debate sobre el asunto se procede a su aprobación por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a esta sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resulta adoptado el acuerdo.

TERCERO.- SOLICITUD AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE DOS TALLERES DE EMPLEO “FORESTA 2012” Y “CONSERVA EN VERDE”.

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa dando a conocer previamente a los miembros corporativos presentes en este acto que el año pasado se solicitó el taller de empleo “Castilléjar Asistencial”, con la finalidad de complementar el programa de Ayuda a domicilio, porque no había empleadas suficientes para realizar las sustituciones de las trabajadoras durante el periodo de vacaciones, y aunque era una denegación que se conocía desde hacía bastante tiempo ayer vino la denegación oficialmente, y seguidamente explica los talleres de empleo que ya han sido concedidos a varios municipios de la comarca de Huéscar, continúa explicando que la directora de la UTEDLT le ha confirmado que este año el municipio de Castelléjar tiene más posibilidades de que se le conceda el Taller de empleo por la antigüedad del último Taller de empleo concedido. A continuación explica los dos talleres de empleo que se van a solicitar este año, “FORESTA 2012” consistente principalmente en actuaciones de repoblación forestal Y “CONSERVA EN VERDE” para la transformación en conservas de los productos vegetales del municipio, en un proceso que va desde la producción hasta la comercialización de los productos, leyendo a continuación los módulos componentes de ambos talleres, el importe total de cada uno que asciende a 278.000,00€ y la aportación municipal que ascendería a 3.000,00€ para cada uno de ellos.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Una vez abierto el turno de intervenciones, el Sr. Emilio Sánchez pregunta el número de alumnos integrantes de ambos talleres de empleo y la Sra. Alcaldesa le contesta que 12 alumnos y que tiene una duración de 12 meses. La Sra. Piedad Expósito le pregunta si ese número de alumnos es de doce para cada uno de los dos talleres de empleo, a lo que la Sra. Alcaldesa responde afirmativamente. La Sra. Elena Jiménez pregunta si se dispone de la maquinaria necesaria para el taller de empleo “Conserva en Verde” y la Sra. Alcaldesa le contesta que los alumnos tendrían que desplazarse al taller que hay en Baza que es el que dispone de dicha maquinaria.

El Sr. Emilio Sánchez pregunta que edades contemplan los talleres de empleo y la formación que van a adquirir los alumnos y la Sra. Alcaldesa le contesta que va dirigido a los que están desempleados, El Sr. Emilio Sánchez afirma que habría que mirar mejor las edades que contemplan y quien costea el desplazamiento de los alumnos; La Sra. Contesta que se prevé una partida específica para costear el desplazamiento de los alumnos de Castilléjar a Baza.

Tras un breve debate entre los miembros asistentes sobre el Taller de empleo “Tubocast” que no se concedió al municipio de Castilléjar y sobre los motivos de la desestimación de aquel proyecto, se procede a debatir sobre la conveniencia de fijar la prioridad de uno de los Talleres de empleo sobre el otro, por lo que la Sra. Alcaldesa propone que se vote la propuesta de priorizar uno de ellos aunque se soliciten los dos y por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a esta sesión resulta adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los siguientes Proyectos de Taller de Empleo “FORESTA 2012” y “CONSERVA EN VERDE” con una duración de cada proyecto de 12 meses para 12 alumnos/as, trabajadores/as por un importe total para cada uno de ellos de 271.089,36€, dando prioridad al Taller de Empleo “FORESTA 2012”.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportación de 3.000,00€ para cada uno de los dos talleres de empleo solicitados.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resulta adoptado el acuerdo.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR SOBRE
ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa explicando que este punto ya se trató en la sesión plenaria de fecha 28/12/2012 pero que se debe traer nuevamente a pleno porque no obtuvo la mayoría absoluta que requería para su aprobación pero igualmente debe aprobarse nuevamente por todos los Ayuntamientos de la provincia porque se ha producido una nueva modificación de la cláusula cuarta del Convenio firmado en 2009 reguladora de la financiación, que ahora se concreta más, pues se trata de dar un porcentaje de lo recaudado en materia de sanciones urbanísticas a Diputación, que asciende al 10% de la sanción, ya que antes no se precisaba dicho porcentaje, también se incluye una cláusula séptima reguladora de la duración y vigencia del Convenio y que es un asunto que requiera mayoría absoluta. Seguidamente procede a dar lectura del contenido de la cláusula cuarta y séptima del Convenio de Actuación suscrito entre el Ayuntamiento de Castilléjar y Diputación de Granada en materia de encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística de fecha 06 de febrero de 2009. Y sin haber debate alguno sobre el punto se procede a su votación y resulta adoptado por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (Grupo Municipal Popular y Grupo Andalucista).

ABSTENCIONES: CUATRO (04). (Grupo Municipal Socialista).

VOTOS EN CONTRA: CERO (00)

El siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-La adhesión del Ayuntamiento de Castilléjar a la adenda al Convenio de Actuación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Castilléjar sobre la encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística que modifica las estipulaciones cuarta y séptima del Convenio de actuación sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística firmado el día 6 de febrero de 2009.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de toda la documentación necesaria para la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Área de Fomento y Obras Públicas de la Diputación de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resulta adoptado el acuerdo.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.010.

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa que pone en conocimiento de los Sres. concejales asistentes a esta sesión que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010 se aprobó en una sesión plenaria anterior de fecha 28 de Septiembre de 2011, pero que hubo un error en la tramitación del procedimiento de aprobación porque se aprobó la cuenta general definitivamente en pleno con fecha anterior a la conclusión del plazo de exposición al público de la misma, que fue publicada en el B.O.P. de la Provincia de Granada nº 194 de fecha 11 de Octubre de 2011 terminando la exposición al público con fecha 10 de noviembre de 2011, por lo que se trae a aprobación definitiva nuevamente para subsanar dicho error.

Y sin haber debate alguno sobre el punto se procede a su votación y resulta adoptado por:
VOTOS A FAVOR: CINCO (05) Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.
VOTOS EN CONTRA: CERO (00)
ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista.

El siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010, de conformidad con lo determinado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como establece el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resulta adoptado el acuerdo.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Es la Sra. Alcaldesa la que inicia el tratamiento del asunto explicando que en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2010 se aprobó el nombre de “Padre Guirao” para el Centro de Educación Infantil de Castilléjar pero que es un nombre muy grande para un centro de educación Infantil, que en dicha sesión plenaria se habló también de otros posibles nombres como “Cruz de mayo” por estar ubicado el centro en el Barrio de la cruz, pero que al final no se tramitó el acuerdo y no se remitió a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Continúa explicando que ahora se han barajado otros nombres y por sorteo salió el nombre de “Fábula” para el Centro de Educación Infantil.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Emilio Sánchez dice que el padre Guirao es una persona muy querida y que su lucha es hacer guarderías infantiles y colegios allí donde la misión le envía.

La Sra. Alcaldesa explica que es un nombre que propuso el anterior Alcalde y que cree recordar que había un “plus” por ponerle este nombre al Centro, que personalmente no le gusta para una escuela infantil, que prefiere un nombre más neutral, y que no se comunicó oficialmente el acuerdo a la consejería.

El Sr. Jesús Raya dice que este hombre ha dado la vida por los niños, que su finalidad es dar educación a los niños para que cuando sean mayores cambien la sociedad, que ha estado dedicado plenamente a la educación y se merece un homenaje de Castelléjar.

La Sra. Alcaldesa contesta que el reconocimiento del pueblo de Castelléjar lo tiene con la ayuda que se le da económicamente,

Y sin haber más debate sobre el asunto, se procede a su votación y resulta adoptado por:
VOTOS A FAVOR: CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.
VOTOS EN CONTRA: CUATRO (04). Grupo Municipal Socialista
ABSTENCIONES: CERO (00).

El siguiente ACUERDO;

PRIMERO.- Modificar el nombre del Centro de Educación Infantil de Castelléjar “Padre Guirao” por el nombre de “Fábula”.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales resulta adoptado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las Trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental del Ayuntamiento de Castelléjar, DOY FE.

V ° B °
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: D^a JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D. JOSÉ MARIO GARCÍA ROMÁN